

MEMORIA / MEMORIA

ESPT. ZK. / EXPTE Nº

2023/00629

XEDEA / OBJETO

Acuerdo Marco para Suministro de Terminales ENSEAL/HARMONIC para el Generador Ethicon GEN 11 del Hospital Universitario Donostia (OSI Donostialdea)

UNITATE SUSTATZAILEA / UNIDAD PROMOTORA

Dirección Económico-Financiera

KONTRATUAREN BALIO ESTIMATUA / VALOR ESTIMADO DE CONTRATO

1.552.344,00 € (Bezik gabe)/(IVA excluido)

LIZITAZIORAKO AURREKONTU ESTIMATUA / PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACION

646.810,00 € (Bezik gabe)/(IVA excluido)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Mediante la presente contratación se pretende cubrir las necesidades del Hospital Universitario Donostia (OSI Donostialdea) en cuanto a terminales ENSEAL/HARMONIC para su uso con el Generador ETHICON GEN11 dado que son los únicos compatibles con dicho generador propiedad de la OSID. Los suministros objeto de contratación se utilizan en diferentes intervenciones quirúrgicas y se consideran necesarios para la prestación de asistencia sanitaria en la OSI Donostialdea.

DIVISIÓN EN LOTES, PRECIOS UNITARIOS CANTIDADES Y POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN

Existe un único lote con 9 materiales fungibles descritos en el pliego de prescripciones técnicas, asociados al Generador ETHICON GEN11.

Los precios son unitarios y las cantidades son estimadas basadas en consumos de ejercicios anteriores. Cabe la posibilidad de que a lo largo del período de ejecución se produzcan modificaciones y/o ampliaciones en cuanto a los consumos, para lo cual se reserva un importe no superior al 20% del precio de licitación y eventual prórroga/s, para hacer frente a los mismos, siempre y cuando su necesidad quede debidamente acreditada y se cumpla el procedimiento establecido al efecto.

A lo largo de la vigencia del expediente pueden surgir cambios, nuevas incorporaciones o descatalogaciones de instrumentos, debiendo el adjudicatario incluirlos como parte del expediente.

En el caso de necesidad por obsolescencia o por baja del Generador ETHICON GEN11, propiedad de la OSI Donostialdea, SUCLISA S.L., lo sustituirá por otro en las mismas condiciones de propiedad.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ CRITERIOS DE ADJUDICACION

Se hace necesaria la tramitación de un procedimiento por exclusividad cuya base se encuentra en el vigente art.168 a), 2º LCSP. La empresa que comercializa dicho producto en exclusiva es SUCLISA S.L. (Ver Anexo I – Certificado que acredita la exclusividad).

No se contemplan criterios de adjudicación dada la descripción detallada e inequívoca del suministro a adquirir y que hay un solo oferente y por tanto la concurrencia no queda vulnerada.

CUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las prescripciones técnicas quedan definidas en el pliego de bases que figuran en el expediente. Para ello se toma como referencia las fichas técnicas con la descripción, referencia y características específicas.

PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución previsto es de dos años y una eventual prórroga por el mismo plazo o dos de un año.

Por todo ello, se solicita al Órgano de contratación el inicio de un expediente de contratación.

DONOSTIA-SAN SEBASTIAN(e)n, 2023(e)ko otsailaren 24(e)an

En DONOSTIA/SAN SEBASTIAN, a 24 de febrero de 2023

M^a Teresa Rodríguez Arrondo

Erosketetako eta Kontratazioetako Zerbitzu Burua - Donostialdea ESI
Jefa del Servicio de Compras y Contratación - OSI Donostialdea

MEMORIA / MEMORIA

ANEXO I



Donostialdea ESI
OSI Donostialdea

Donostialdea ESI - OSI Donostialdea
☎ 943.007.264 📠 943.471.680
✉ osid.contratacion@osakidetza.eus

CERTIFICADO EXISTENCIA DE CRÉDITO

ESPT. ZK. / EXPTE Nº

2023/00629

XEDEA / OBJETO

Acuerdo Marco para el Suministro de Terminales para el Generador ENSEAL/HARMONIC GEN 11 del Hospital Universitario Donostia (OSI Donostialdea)

En relación al certificado de existencia de crédito y para dar cumplimiento al apartado 3 del art. 116 de la vigente LCSP, se hace constar:

1.- Que la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi («BOPV» núm. 138, de 21 de julio de 1997 - «BOE» núm. 9, de 11 de enero de 2012), regula en su artículo 19 el Contrato-programa. A los efectos de esta ley, el contrato-programa constituye el instrumento jurídico mediante el cual se articulan de manera directa las relaciones entre el Departamento competente en materia de sanidad y las organizaciones del ente público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud para la provisión de servicios sanitarios.

2.- Que el contrato-programa tendrá la naturaleza jurídica de un convenio de carácter especial, suscrito por el representante legal de la organización de provisión de servicios sanitarios correspondiente, en el que se concretarán, en relación con la actividad y financiación con cargo a los créditos presupuestarios públicos, los siguientes extremos mínimos:

- Estimación del volumen global de actividad y previsión de las contingencias sanitarias objeto de cobertura.
- Determinación cuantificable y periódica de los requisitos de calidad que deberán cumplir los servicios sanitarios.
- Estimación finalista sobre cobertura económica de la actividad consignada con cargo a los créditos presupuestarios, periodicidad de los pagos y documentación justificativa para la realización de los mismos.
- Requisitos y procedimiento de control y auditoría sanitaria.
- Los niveles de responsabilidad que adquieren las partes en cuanto a las revisiones, adaptaciones y demás incidencias que se susciten en la aplicación del convenio.

Por todo ello, al amparo de los contratos programa suscritos por la OSI Donostialdea y en sus adendas, se fija el crédito suficiente para la financiación de los suministros y servicios que contrate la organización para satisfacer su actividad.

En Donostia-San Sebastián, a 24 de febrero de 2023

M. Soledad Blanco Sesma

Kontratazio-Mahaiko Lehendakaria - Donostialdea ESI
Presidenta de la Mesa de Contratación - OSI Donostialdea

MEMORIA / MEMORIA



CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD

OSI Donostialdea
Servicio de Contratación

Suclisa S.L. , en calidad de distribuidor de Johnson & Johnson S.A. comercializa en País Vasco y Cantabria los dispositivos liberadores de energía mecánica, Harmonic*, y energía bipolar avanzada, Enseal*. **Las características técnicas de ambas plataformas los convierten en productos exclusivos en el mercado.**

La familia de producto de las plataformas Harmonic* y Enseal* han sido diseñadas para su uso en exclusividad con los generadores eléctricos referencia GEN11*, siendo necesaria la conexión a los mismos para su correcto funcionamiento.

Relación de referencias incluidas en este certificado, a petición del cliente:

HARH23	HAR1136	NSLX120L
HARH36	HAR1120	NSLX125C
HARHD20	HAR9F	NSLX137C
HARHD36	HAR17F	NSLX125S
NSLX137S		

Lo que hago constar en Bilbao

Atentamente,

Fdo.: Iker Axpe
Apoderado
SUCLISA S.L.

44971455S
IKER AXPE
(R:
B48062491
)

Firmado digitalmente por
44971455S IKER
AXPE (R:
B48062491)
Fecha: 2023.02.23
13:28:10 +01'00'